

CIRCULAR ASFI/ 072 /2011

La Paz, 3 0 MAY0 2011

Señores

Presente.

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS

Señores:

Para su aplicación y cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS así como el Anexo 9 del REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS.

Las modificaciones realizadas consisten en:

a) Al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras

Se crean las siguientes cuentas y subcuentas por la entrega de valores y/o bienes en Fideicomisos:

- 1. Grupo 190.00 "Fideicomisos Constituidos"
- 2. Cuenta 191.00 "Fondos Entregados en Fideicomisos
- 3. Subcuenta 191.01 "Fideicomisos para Sectores Productivos".
- 4. Cuenta 198.00 "Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos".
- 5. Subcuenta 198.01 "Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos Constituidos".
- 6. Cuenta 199.00 "Previsiones por Fideicomisos".
- 7. Subcuenta 199.01 "Previsiones por Fideicomisos Constituidos



La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: ℵ. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



- 8. Subcuenta 446.01 "Cargos por pérdidas generadas en los Fideicomisos Constituidos".
- 9. Subcuenta 546.00 "Rendimientos obtenidos en los Fideicomisos Constituidos".

En operaciones registradas como cartera en fideicomiso para deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011:

- 1. Subcuenta 822.31 a la Subcuenta 822.33 "Cartera en Administración Vigente, Vencida con Suspensión de Cobro" y en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".
- 2. Subcuenta 822.34 a la Subcuenta 822.36 "Cartera en Administración Reprogramada o Reestructurada Vigente, vencida con Suspensión de Cobro" y en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".
- 3. Subcuenta 873.31 a la Subcuenta 873.33 "Cartera Vigente, Vencida con Suspensión de Cobro" y en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".
- 4. Subcuenta 873.34 a la Subcuenta 873.36 "Cartera Reprogramada o Reestructurada Vigente, Vencida con Suspensión de Cobro" y en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".
- 5. Subcuenta 883.11 a la Subcuenta 883.13 "Cartera Vigente, Vencida con Suspensión de Cobro" y en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".
- 6. Subcuenta 883.14 a la Subcuenta 883.16 "Cartera Reprogramada o Reestructurada Vigente, Vencida con Suspensión de Cobro" y en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".

Por último se incluye en el Título V Estados Financieros de Presentación a la ASFI y de Publicación de Prensa, en la Forma I y la Forma E, según se describe:

- 1. En la Forma "I" la creación del Grupo 190.00 "Fondos Entregados en Fideicomiso".
- 2. En la Forma "E", Nota 2, la inclusión del inciso g) Fondos Entregados en Fideicomiso y en Nota 8, la inclusión del inciso h) Fondos Entregados en Fideicomiso.





b) Al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.

Se incorpora en el Anexo 9 del Capítulo VIII, Título IX de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, la cuenta 190 "Fondos Entregados en Fideicomiso", con el código de ponderación "6".

Estas modificaciones deben aplicarse a partir de la información con corte al 31 de mayo de 2011.

Atentamente,

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero





RESOLUCION ASFI Nº 459 /2011 La Paz, 3 0 MAYO 2011

VISTOS:

El Informe Técnico ASFI/DNP/R-49126/2011 de 11 de mayo de 2011 y el Informe Legal ASFI/DNP/R-51398/2011, de 18 de mayo de 2011, referidos a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y AL ANEXO 9 DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, en su artículo 34 señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores, establecidas en la normativa vigente, serán asumidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y

A Si

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4. Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Tell! (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583870 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Bral Audiencia esq. Bolívar № 7 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ugavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 613709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV del artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras fue puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, realizándose posteriores modificaciones, para cumplir con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

Que, mediante Resolución SB N° 039/2000 de 15 de junio de 2000, se aprobó y se puso en vigencia el Reglamento sobre Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, contenido en el Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF), que norma los aspectos relativos al cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades que prestan actividades de intermediación financiera, la ponderación de activos y contingentes, el patrimonio neto y otros aspectos operativos.

Que, con Resolución ASFI/ N° 010/2009 de 13 de agosto de 2009, se aprobó y se puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento sobre Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, referente a Códigos de Ponderación cursantes en el Anexo 9 del citado Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de mejorar la exposición contable de los fideicomisos constituidos por entidades de segundo piso en su calidad de fideicomitente, se ha considerado necesario incorporar un grupo de cuentas y subcuentas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, relativas al registro contable de las entregas de valores y/o bienes que dichas entidades realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias, las mismas que están destinadas para el financiamiento de operaciones en favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Eax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo del país.

Que, de igual forma, es necesario establecer cuentas y subcuentas en el referido Manual, concernientes a los rendimientos por cobrar por parte del banco de segundo piso en calidad de fideicomitente, por fideicomisos constituidos, así como el registro de las previsiones y de los resultados positivos y negativos de dichos fideicomisos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 47 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), todo activo y contingente está sujeto a la aplicación de un coeficiente de ponderación, por lo que la creación e inclusión de nuevas cuentas y subcuentas referidos a fideicomisos constituidos, requieren ser incorporadas en el Anexo 9 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos contenido en el Capítulo VIII, Título IX de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras con el coeficiente de ponderación de activos y contingentes del 100%.

Que, en consideración a que la Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, dispone un periodo de tolerancia para los deudores afectados con el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, se dispuso en la Resolución ASFI N° 319/2011 de 31 de marzo de 2011, la modificación al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, con el objetivo de que las operaciones otorgadas a los damnificados por el deslizamiento de tierras sean expuestas en subcuentas específicas de la cartera de créditos.

Que en atención a la solicitud presentada por la entidad de segundo piso relativa al registro de las operaciones de crédito otorgadas a los deudores afectados como cartera en fideicomiso, se ha determinado para tal efecto, la necesidad de crear subcuentas dentro de las cuentas de orden del citado Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

CONSIDERANDO:

Que, las modificaciones indicadas deben ser introducidas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, por lo que corresponde crear el Grupo 190.00 "Fideicomisos Constituidos"; así como modificar los grupos 400.00 "Gastos"; 500.00 "Ingresos"; 822.00 "Valores y Bienes Recibidos en Administración"; 870.00 "Cuentas Deudoras de los Fideicomisos"; 880.00 "Cuentas Deudoras de Fideicomisos con Recursos del Estado" y el Título V, punto 1), Forma "I" y el punto 2), Forma "E de dicha normativa.

Que, de igual manera es necesario modificar el Anexo 9 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, contenido en el Título IX,

A ja

A Off

La Faz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583870 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 7 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, incorporando nuevas cuentas y subcuentas referidos a fideicomisos constituidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico ASFI/DNP/R-49126/2011 de 11 de mayo de 2011 e Informe Legal ASFI/DNP/R-51398/2011 de 18 mayo de 2011, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras y al Anexo 9 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

REVISADO Dra. Sarah

10 0.

 $L\eta$

PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia la modificación al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia la modificación al ANEXO 9 DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Supervisión del Si

P PAZ Plaza Isabelea Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Chazo · Gd. Parones Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Gd. C591-47 *583800 · Fax: (591-4) *4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 46439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ngavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo

V/DÜİ/RDT/PET/CY

		ale so dic	148514	i kate					
	· C	Jent	W.,	44	Paried & Son				
1	6	8	00	00	2	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 10%			
1	6	8	00	00	3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 20%			
1	6	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 75%			
1	6	8	00	00		PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 100% (PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 0%			
1	6	9	00	00	2	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 10%			
1	6	9	00	00	3	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 20%			
1	6	9	00	00	5	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 75%			
1	6	9	00	00	6	(PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES) con ponderación del 100%			
1	7	0	00	00		BIENES DE USO			
1	8	0	00	00		OTROS ACTIVOS (excepto la subcuenta 182.05)			
1	8	2	05	00	1	Previsiones por constituir sujetas a cronograma			
1	9	0	00	00	6	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS CARTAS DE CREDITO EMITIDAS A LA VISTA garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco			
6	1	1	00	00	1	con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			
6	1	1	00	00	3	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS A LA VISTA garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación			
lٽl	'	'	00	00		del 20% (según Anexo 2)			
6	1	1	00	00	6	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS A LA VISTA con ponderación del 100%			
6	1	2	00	00	1	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco			
						con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			
6	1	2	00	00	3	CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación			
						del 20% (según Anexo 2)			
6	1	2	00	00		CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100%			
6	1	3	00	00	1	CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con			
	4	2	00	00	3	ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20%			
6	1	3	00	00	3	(según Anexo 2)			
6	1	3	00	00	6	CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100%			
6	1	4	00	00		CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS			
6	1	5	01	00	3	Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)			
6	. 1	5	01	00	6	Cartas de crédito stand by contragarantizadas con ponderación del 100%			
6	1	5	02	00	6	Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas.			
6	2	1	00	00	1	AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que			
	2		00	00	3	la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del			
6	2	1	00	00	3	20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2)			
6	2	1	00	00	6	AVALES con ponderación del 100%			
6	2	2	00	00		BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS			
6	2	3	00	00	1	BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del			
						0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			
6	2	3	00	00	3	BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con			
						ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)			
6	2	3	00	00	5	BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con			
	2	2	00	00		ponderación del 75% (según Anexo 3) BOLETAS DE GARANTÍA con ponderación del 100%			
6	2	3	00	00	<u>6</u> 1	OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0%			
	_	•	55	00	•	(siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			
6	2	4	00	00	3	OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (segúr			
-	-				-	Anexo 2)			
6	2	4	00	00	5	OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación			
$oxed{oxed}$						del 75% (según Anexo 3)			
6	2	4	00	00	6	OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%			
6	2	5	00	00	1	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco			
		-	-00	00		con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad			
6	2	5	00	00	3	financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)			
						initanolora dei pare com ponderación del 2079 (siempre que la entidad tenga la maxima calindación del Allexo 2)			
6	2	5	00	00	5	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras			
	_				_	del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)			
6	2	5	00	00	6	GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%			
6	3	1	00	00	3	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del			
اــــا	L.,	L				20% (según Anexo 2)			
6	3	1	00	00	6	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del			
				-00	<u> </u>	100%			
6	3	2	00	00	<u>1</u>	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA			
6	4	0	00	00		LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			
1						portueración del 0.70 (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciónes del Anexo 2)			

CÓDIGO 190.00

GRUPO FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Este grupo registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de DESCRIPCIÓN

segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI), entregas que están destinadas a suscribir Fideidomisos, para el financiamiento de operaciones en favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo del país.

Activos **Fideicomisos Constituidos** CÓDIGO 191.00

GRUPO FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO

DESCRIPCIÓN

Esta cuenta registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI) en Fideicomiso, que están destinados a promover programas de apoyo al desarrollo productivo del país.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los valores y/o bienes entregados al fideicomisario para su administración, con crédito a:
- Disponibilidades.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio
 - Ajustes de Fideicomiso
 - Diferencias de cambio de Fideicomiso.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio
 - Ajustes de Fideicomiso
 - Diferencias de cambio de Fideicomiso.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a :
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos
 - Mantenimiento de Valor UFV otros activos

CRÉDITOS

- 1. Por la conclusión de los términos del Fideicomiso, con débito a:
- Disponibilidades.

SUBCUENTAS

191.01 FIDEICOMISOS PARA SECTORES PRODUCTIVOS

DESCRIPCIÓN

Registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI) en Fideicomiso,



orientados a promover programas de desarrollo productivo en favor de terceros.

Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CÓDIGO

198.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los rendimientos por cobrar por fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera periódica proporcionada por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los productos devengados de los Fideicomisos, con crédito a:.
 - Rendimientos obtenidos en los fideicomisos constituidos
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos.
 - Mantenimiento de Valor UFV otros activos

CRÉDITOS

1. Por los rendimientos contabilizados cuando se cobran.

SUBCUENTAS

198.01 RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los rendimientos devengados y no cobrados de los Fideicomisos entregados en administración.



CÓDIGO

199.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

PREVISIONES POR FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

Comprende el registro de pérdidas generadas producto de los fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la disminución del importe previsionado, con crédito a:
 - Disminución de previsión para Fideicomisos.

CRÉDITOS

- 1. Por la constitución de previsiones específicas cuando la estimación actual de incobrabilidad es mayor a la contabilizada, con débito a:
 - Cargos por pérdidas generadas en los fideicomisos constituidos.

SUBCUENTAS

199.01 Previsiones por Fideicomisos Constituidos

DESCRIPCIÓN

Registra las pérdidas generadas producto de los fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

100.00

CÓDIGO

446.00

GRUPO

OTROS GASTOS OPERATIVOS

CUENTA

CARGOS POR FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN

Esta subcuenta registra los resultados negativos obtenidos del fideicomiso

constituido.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el devengamiento de los resultados negativos del Fideicomiso suscrito, con crédito a:

• Previsiones por fideicomisos constituidos

CRÉDITOS

1. Por el saldo total a cierre de la gestión con crédito a:

 Utilidades o pérdidas del período o gestión generadas por el Fideicomiso según corresponda.

SUBCUENTA

446.01 CARGOS POR POR PÉRDIDAS GENERADAS EN LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

440.00 440.00 Gastos Otros gastos operativos

CÓDIGO 546.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA RENDIMIENTOS EN FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN Esta cuenta registra los resultados positivos por ingresos generados por el

Fideicomiso, según información proporcionada de forma periódica por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS Por el saldo total a cierre de la gestión con crédito a :

• Utilidades o pérdidas del período o gestión generadas por el fideicomiso según

corresponda

CRÉDITOS Por el registro de los rendimientos por cobrar por Fideicomisos Constituidos, según

información proporcionada de forma periódica por el Fiduciario, con débito:

Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos Constituidoos

SUBCUENTA

546.01 RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Dr 500.00

CÓDIGO 822.00

GRUPO VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

CUENTA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran aquell

En esta cuenta se registran aquellos créditos, cuya administración se encuentra a cargo de la entidad, sin que ésta asuma riesgos patrimoniales por los mismos. Se incluye además en subcuenta separada la administración de la cartera reprogramada cedida con Bono de Reactivación NAFIBO en el marco de la Ley 2064.

En las subcuentas 822.21 a 822.29 se registra la cartera de créditos de las Entidades no Reguladas entregadas en administración a las Entidades de Intermediación financiera.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los saldos de los créditos cedidos en administración.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:
 - Cuentas de orden acreedoras.
 - Acreedores por valores y bienes recibidos en administración.
 - Acreedores por administración de créditos.

CRÉDITOS

- 1. Por el valor contabilizado de los créditos cuando se devuelven o finaliza el plazo del contrato de administración.
- 2. Por el importe de los créditos que la entidad haya cobrado o recuperado, con débito a la correspondiente cuenta de acreedores.

SUBCUENTAS

- 822.01 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VIGENTE
- 822.03 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VENCIDA
- 822.04 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN EN EJECUCIÓN
- 822.05 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE
- 822.06 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA
- 822.07 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN



Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

822.08	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA EN ADMINISTRACION
822.09	(PREVISIÓN ESPECÍFICA P/INCOBRABILIDAD CARTERA EN ADMINISTRACIÓN)
822.10	(PREVISIÓN GENÉRICA P/INCOBRABILIDAD CARTERA EN ADMINISTRACIÓN)
822.21	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VIGENTE ENTIDADES NO REGULADAS
822.23	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VENCIDA ENTIDADES NO REGULADAS
822.24	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN EN EJECUCIÓN ENTIDADES NO REGULADAS
822.25	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE ENTIDADES NO REGULADAS
822.26	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA ENTIDADES NO REGULADAS
822.27	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN ENTIDADES NO REGULADAS
822.28	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA EN ADMINISTRACIÓN ENTIDADES NO REGULADAS
822.29	(PREVISIÓN ESPECÍFICA P/ INCOBRABILIDAD CARTERA EN ADMINISTRACIÓN ENTIDADES NO REGULADAS)
822.30	(PREVISIÓN GENÉRICA P/ INCOBRABILIDAD CARTERA EN ADMINISTRACIÓN ENTIDADES NO REGULADAS)
822.31	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VIGENTE CON SUSPENSIÓN DE COBRO
	En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.
822.32	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VENCIDA CON SUSPENSIÓN DE COBRO
	En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de

2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

822.33 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN EN EJECUCIÓN CON SUSPENSIÓN DE ACCIONES



JUDICIALES

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

822.34 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE CON SUSPENSIÓN DE COBRO

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.

822.35 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA CON SUSPENSIÓN DE COBRO

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

822.36 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN CON SUSPENSIÓN DE ACCIONES JUDICIALES

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

- 822.80 PRODUCTOS EN SUSPENSO POR CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
- 822.90 CARTERA CASTIGADA
- 822.91 CARTERA CASTIGADA ENTIDADES NO REGULADAS



CÓDIGO 870.00

GRUPO CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, así como los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos. En estas operaciones la entidad financiera actúa por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo, siendo de su responsabilidad efectuar los encargos con la diligencia debida, cumpliendo con las obligaciones que le impone la ley y con los términos pactados en el contrato respectivo.

Como indica el Código de Comercio, los bienes fideicometidos constituyen un patrimonio autónomo apartado para los propósitos del fideicomiso y como tal, todas sus operaciones deben registrarse sin mezclarse con las operaciones propias de la entidad. Por lo tanto, los bienes y documentos representativos de derechos y obligaciones del fideicomiso deben mantenerse identificados y segregados claramente de los bienes y documentos propios de la entidad. Sin embargo, el dinero en efectivo, por su característica de fungibilidad, debe mantenerse constituido como un depósito en la entidad financiera, según corresponda.

En las subcuentas 873.21 a 873.29 se registra la cartera de créditos de las Entidades no Reguladas que están en fideicomiso en entidades de intermediación financiera.

La entidad financiera que actúa como fideicomisario deberá llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 970.00 y las siguientes:

Cartera reprogramada o reestructurada vencida entidades no reguladas

Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución entidades no reguladas

870.00	Cuentas deudoras de los fideicomisos
871.00	Disponibilidades
872.00	Inversiones temporarias
873.00	Cartera
873.01	Cartera vigente
873.03	Cartera vencida
873.04	Cartera en ejecución
873.05	Cartera reprogramada o reestructurada vigente
873.06	Cartera reprogramada o reestructurada vencida
873.07	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
873.08	Productos devengados por cobrar cartera
873.09	(Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
873.10	(Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)
873.21	Cartera vigente entidades no reguladas
873.23	Cartera vencida entidades no reguladas
873.24	Cartera en ejecución entidades no reguladas
873.25	Cartera reprogramada o reestructurada vigente entidades no reguladas

873.26

873.27

- 873.28 Productos devengados por cobrar cartera entidades no reguladas
- 873.29 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas)
- 873.30 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas)
- 873.31 Cartera vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.

873.32 Cartera vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

873.33 Cartera en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

873.34 Cartera reprogramada o reestructurada vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vigente.

873.35 Cartera reprogramada o reestructurada vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se

Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

encontraba vencida.

873.36 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

- 873.80 Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
- 873.90 Cartera castigada
- 873.91 Cartera castigada no reguladas
- 874.00 Otras cuentas por cobrar
- 875.00 Bienes realizables
- 876.00 Inversiones permanentes
- 877.00 Bienes de uso
- 878.00 Otros activos
- 879.00 Gastos
- 879.01 Gastos financieros
- 879.02 Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
- 879.03 Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
- 879.04 Otros gastos operativos
- 879.05 Gastos de administración
- 879.07 Gastos extraordinarios
- 879.08 Gastos de gestiones anteriores
- 879.09 Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Las entidades de intermediación financiera que administren fideicomisos resultantes de los procesos de solución y/o liquidación forzosa judicial, deben llevar la contabilidad y registros para cada fideicomiso de manera individualizada según el formato del Anexo 1: "Administración de fideicomisos" del Título 1, Sección 6, Sección de Fideicomisos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 970.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO 880.00

GRUPO CUENTAS DEUDORAS DE FIDEICOMISOS CON RECURSOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, en los cuales el fideicomitente es una entidad pública y los recursos pertenecen al Estado. También se registran en este grupo los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos.

La descripción y tratamiento contable son similares al Grupo 870.00 "Cuentas deudoras de los fideicomisos".

La entidad financiera que actúa como fideicomisario debe llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 980.00 y las siguientes:

•	·
880.00	Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del Estado
881.00	Disponibilidades
882.00	Inversiones temporarias
883.00	Cartera
883.01	Cartera vigente
883.03	Cartera vencida
883.04	Cartera en ejecución
883.05	Cartera reprogramada o reestructurada vigente
883.06	Cartera reprogramada o reestructurada vencida
883.07	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
883.08	Productos devengados por cobrar cartera
883.09	(Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
883.10	(Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)

883.11 Cartera vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Laz, se encontraban vigentes.

883.12 Cartera vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

883.13 Cartera en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales



En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

883.14 Cartera reprogramada o reestructurada vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vigente.

883.15 Cartera reprogramada o reestructurada vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vencida.

883.16 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

- 883.80 Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
- 883.90 Cartera castigada
- 884.00 Otras cuentas por cobrar
- 885.00 Bienes realizables
- 886.00 Inversiones permanentes
- 887.00 Bienes de uso
- 888.00 Otros activos
- 889.00 Gastos
 - 889.01 Gastos financieros
 - 889.02 Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
 - 889.03 Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
 - 889.04 Otros gastos operativos
 - 889.05 Gastos de administración
 - 889.07 Gastos extraordinarios
 - 889.08 Gastos de gestiones anteriores
 - 889.09 Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y



cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 980.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos con recursos del Estado", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO 880.00

GRUPO CUENTAS DEUDORAS DE FIDEICOMISOS CON RECURSOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, en los cuales el fideicomitente es una entidad pública y los recursos pertenecen al Estado. También se registran en este grupo los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos.

La descripción y tratamiento contable son similares al Grupo 870.00 "Cuentas deudoras de los fideicomisos".

La entidad financiera que actúa como fideicomisario debe llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 980.00 y las siguientes:

280 00	Cuentas deudoras	de fideicomisos con	recursos del Estado
000.00	Cuentas deudoras	de Huelconnsos con	recursos del Estado

- 881.00 Disponibilidades
- 882.00 Inversiones temporarias
- 883.00 Cartera
 - 883.01 Cartera vigente
 - 883.03 Cartera vencida
 - 883.04 Cartera en ejecución
 - 883.05 Cartera reprogramada o reestructurada vigente
 - 883.06 Cartera reprogramada o reestructurada vencida
 - 883.07 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
 - 883.08 Productos devengados por cobrar cartera
 - 883.09 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
 - 883.10 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)

883.11 Cartera vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Laz, se encontraban vigentes.

883.12 Cartera vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

883.13 Cartera en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales



En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

883.14 Cartera reprogramada o reestructurada vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vigente.

883.15 Cartera reprogramada o reestructurada vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vencida.

883.16 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

- 883.80 Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
- 883.90 Cartera castigada
- 884.00 Otras cuentas por cobrar
- 885.00 Bienes realizables
- 886.00 Inversiones permanentes
- 887.00 Bienes de uso
- 888.00 Otros activos
- 889.00 Gastos
 - 889.01 Gastos financieros
 - 889.02 Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
 - 889.03 Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
 - 889.04 Otros gastos operativos
 - 889.05 Gastos de administración
 - 889.07 Gastos extraordinarios
 - 889.08 Gastos de gestiones anteriores
 - 889.09 Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y



cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 980.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos con recursos del Estado", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

Manital de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras

- c) Inversiones temporarias y permanentes: criterios de valuación y exposición de los distintos tipos de inversiones.
- d) Bienes realizables: valuación y previsiones para desvalorización.
- e) Bienes de uso: valuación, método y tasas de depreciación.
- f) Otros activos: valuación, métodos y tasas de depreciación de bienes diversos, valuación y método de amortización de los cargos diferidos y bienes intangibles.
- g) Fideicomisos Constituidos: criterios de valuación.
- h) Provisiones y previsiones: método de cálculo de las estimaciones.
- i) Patrimonio neto: ajuste a moneda constante, incrementos por reservas técnicas y ajustes en subsidiarias.
- j) Resultados del ejercicio: criterios de exposición, ajuste a moneda constante, métodos de contabilización de los resultados financieros u otras partidas importantes.
- k) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales.
- 1) Absorciones o fusiones de otras entidades.

NOTA 3 CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En esta nota se deben explicar los cambios de normas contables dispuestas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y los efectos de las mismas. Asimismo, deben indicarse los cambios de métodos y criterios utilizados por la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros, respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, explicando las razones de dichos cambios. Deben asimismo revelarse y cuantificarse los efectos que fueren ocasionados sobre los estados financieros de la gestión y de las gestiones anteriores o los efectos que se hubieren producido sin la aplicación de dichos cambios.

De considerarse prudente o necesario, y si el efecto de algún cambio fuera significativo, debe presentarse información financiera pro-forma con los ajustes respectivos aplicados retrospectivamente; o bien, por razones fundamentadas revelar su impracticabilidad.

NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

En esta nota deben presentarse los activos sujetos a restricciones o gravámenes, detallando los mismos, las cuentas o subcuentas respectivas y el valor con que se exponen. Son ejemplos de estas restricciones: los saldos en entidades del exterior congelados por restricciones cambiarias o por demandas contra la entidad, los fondos e inversiones constituidos para el encaje legal (debe revelarse la posición de encaje de la entidad respecto al encaje requerido, de acuerdo con el reglamento vigente), cartera pignorada a favor de entidades de financiamiento, los bienes pignorados o hipotecados en garantía de obligaciones, bienes embargados a la entidad.

NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

En esta nota debe presentarse el estado de situación patrimonial en forma condensada con la exposición de activos y pasivos corrientes, de acuerdo con normas contables.

Asimismo, debe presentarse la posición de calce financiero por el plazo remanente de vencimiento de las cuentas (a 30 días, de 31 a 90 días, de 91 a 180 días, a un año, a 2 años y

tenencia.

- f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas: composición por subcuentas, revelando los importes de depreciación de cada ejercicio.
- g) Otros activos: composición por subcuentas, explicando las partidas importantes y revelando los importes de amortización de cada ejercicio.
- h) Fideicomisos Constituidos: composición desagregada por programa de apoyo a nivel de subcuentas y exposición de los ingresos y gastos generados en el período por cada uno de ellos.
- i) Obligaciones con el público: composición por cuentas. Asimismo, debe presentarse la evolución de los depósitos del público desde las últimas tres gestiones.
- j) Obligaciones con instituciones fiscales: composición por cuentas.
- k) Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento: descripción por cuentas, con explicaciones en general de los financiamientos del BCB, NAFIBO, FONDESIF, entidades del exterior y otras de segundo piso, principalmente de los financiamientos a largo plazo. En esta nota deben explicarse también las respectivas líneas de financiamiento obtenidas y los saldos no utilizados.
- Otras cuentas por pagar: composición por cuentas y partidas mas importantes (cuando sean significativas).
- m) Previsiones: composición por cuentas (cuando sean significativas).
- N) Valores en circulación: composición por cuentas, explicando las condiciones de las emisiones.
- o) Obligaciones subordinadas: composición por cuentas y por tipo de entidad acreedora, explicando las condiciones de las mismas.
- p) Obligaciones con empresas con participación estatal: composición por cuentas y evolución de las últimas gestiones, si corresponde.
- q) Ingresos y gastos financieros: composición por cuentas, explicando las tasas de interés efectivas activas y pasivas del ejercicio correspondiente.
- r) Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros: descripción por cuentas y subcuentas.
- s) Otros ingresos y gastos operativos: descripción por cuentas, explicando partidas importantes contabilizadas en estos grupos.
- t) Ingresos y gastos extraordinarios y de gestiones anteriores: Deben explicarse las causas y los importes de los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores significativos que hayan sido contabilizados en el ejercicio actual.
- u) Gastos de administración: composición por cuentas.
- v) Cuentas de orden: composición por grupos y cuentas. Deberán explicarse las operaciones de administración de cartera u otros activos cuando fueren significativos.
- w) Fideicomisos: detalle condensado de cada fideicomiso.



FORMA I

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 200X Y 200Y (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

•	NOTAS	200x	200y
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES		X.XXX	X.XXX
INVERSIONES TEMPORARIAS		X.XXX	X.XXX
Cartera		X.XXX	X.XXX
CARTERA VIGENTE	X.XXX		X.XXX
CARTERA VENCIDA	X.XXX		X.XXX
CARTERA EN EJECUCIÓN	X.XXX		X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE			X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA			X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURARADA EN EJECUCIÓN			X.XXX
PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA	x.xxx		x.xxx
PREVISIÓN PARA CARTERA INCOBRABLE	(x.xxx)	(x.xxx)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		X.XXX	x.xxx
BIENES REALIZABLES		X.XXX	x.xxx
Inversiones permanentes		X.XXX	x.xxx
BIENES DE USO		X.XXX	x.xxx
OTROS ACTIVOS		X.XXX	x.xxx
FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		x.xxx	x.xxx
TOTAL DEL ACTIVO		x.xxx	x.xxx
Pasivo		x.xxx	X.XXX
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES		X.XXX	x.xxx
OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO		X.XXX	x.xxx
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		X.XXX	X.XXX
Previsiones		X.XXX	x.xxx
Valores en circulación		X.XXX	x.xxx
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		X.XXX	x.xxx
OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PASIVO		X.XXX	x.xxx
PATRIMONIO		X.XXX	x.xxx
CAPITAL SOCIAL		X.XXX	X.XXX
APORTES NO CAPITALIZADOS		X.XXX	x.xxx
AJUSTES AL PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
RESERVAS		X.XXX	x.xxx
RESULTADOS ACUMULADOS		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PATRIMONIO		x.xxx	X.XXX
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		x.xxx	x.xxx
CUENTAS DE ORDEN		X.XXX	X.XXX
CUENTAS DE ORDEN		x.xxx	X.XXX

LAS NOTAS 1 A ... ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

